



Resolución Ministerial No. 0222-2012-ED

Lima, 15 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Semilla, ejecutado por la Fundación DyA, el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO y World Learning, ha cursado invitación para participar en el Encuentro Regional de Cooperación para la Erradicación del Trabajo Infantil Peligroso en Basurales que se desarrollará del 19 al 21 de junio de 2012 en las ciudades de Quito y Manta, República del Ecuador;

Que, el propósito del Encuentro es el intercambio de experiencias exitosas entre Perú, Bolivia y Brasil a fin de contribuir a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil en la región;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Proyecto Semilla, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de los señores Jesús Edgardo Abarca Alarcón, Especialista de la Dirección General de Educación Básica Alternativa y Freddy Higinio Sánchez Mendoza, Especialista de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Jesús Edgardo Abarca Alarcón, Especialista de la Dirección General de Educación Básica Alternativa y Freddy Higinio Sánchez Mendoza, Especialista de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, a las ciudades de Quito y Manta, República del Ecuador, del 17 al 24 de junio de 2012 y del 18 al 23 de junio de 2012, respectivamente; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los profesionales cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación